



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008.

TOMO CCXXIX

DURANGO, DGO.,

JUEVES 23 DE ENERO

DE 2014

No. 7 BIS

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

**ACUERDO
ADMINISTRATIVO.-**

EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA CALENDARIZACION PARA LA MINISTRACION DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33, DE LOS FONDOS DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014.

PAG. 2

**ACUERDO
ADMINISTRATIVO.-**

EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

PAG. 4

**ACUERDO
ADMINISTRATIVO.-**

EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

PAG. 8



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

JORGE HERRERA CALDERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, con fundamento en los artículos 35 último párrafo y 36 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y la calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2014, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado el 24 de diciembre del año 2013 en el Diario Oficial de la Federación, he tenido a bien emitir el siguiente **ACUERDO ADMINISTRATIVO** en virtud del cual **SE DA A CONOCER LA CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33, DE LOS FONDOS DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2014, en su artículo 9 y Anexos 1C y 21, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Que el ejercicio de los recursos que integran el Ramo 33 deberá apegarse a las condiciones y términos que establecen el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que el Gobierno del Estado atendiendo a las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el encargado de ministrar a sus Municipios en tiempo y forma de los montos correspondientes a cada uno de los fondos mencionados.

En virtud de lo anterior se expide el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO.- La calendarización para la ministración de dichos recursos será la siguiente:

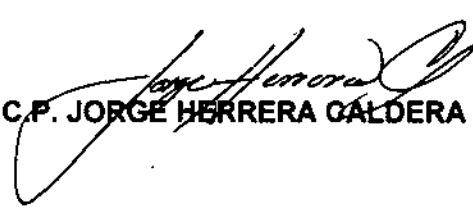
MES	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Enero	10 de Febrero de 2014	04 de Febrero de 2014
Febrero	03 de Marzo de 2014	03 de Marzo de 2014
Marzo	01 de Abril de 2014	01 de Abril de 2014
Abril	02 de Mayo de 2014	02 de Mayo de 2014
Mayo	02 de Junio de 2014	02 de Junio de 2014
Junio	01 de Julio de 2014	01 de Julio de 2014
Julio	01 de Agosto de 2014	01 de Agosto de 2014
Agosto	01 de Septiembre de 2014	01 de Septiembre de 2014
Septiembre	01 de Octubre de 2014	01 de Octubre de 2014
Octubre	03 de Noviembre de 2014	03 de Noviembre de 2014
Noviembre		01 de Diciembre de 2014
Diciembre		02 de Enero de 2015

TRANSITORIO

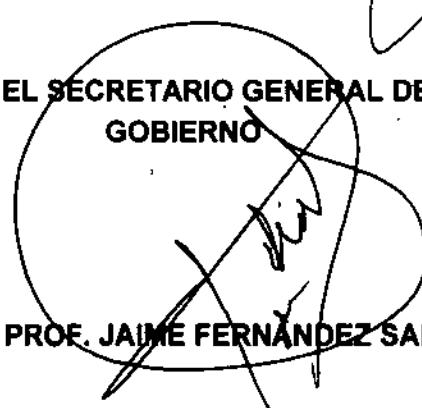
UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al dia siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, a los veintidós días del mes de Enero del año dos mil catorce.

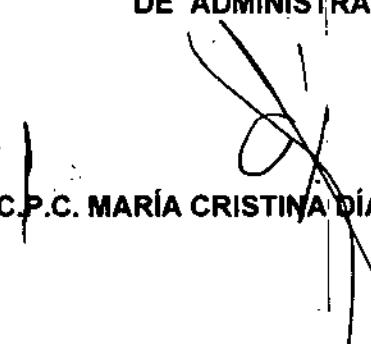
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


C.P. JORGE HERRERA CALDERA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO

LA SECRETARIA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN


C.P.C. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

JORGE HERRERA CALDERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 40, 50, 98 fracción XXVI y 150 fracción II de la Constitución Política del Estado; 1, 9, 15, 16 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 5, 7, 35 y 40 de la Ley de Planeación del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente **ACUERDO ADMINISTRATIVO** en virtud del cual **SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, en su artículo 9 y Anexos 1C y 21, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios mediante la metodología señalada en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que la misma Ley de Coordinación Fiscal establece que los Estados deben publicar los montos correspondientes a cada Municipio por concepto de este Fondo a más tardar el 31 de Enero de cada ejercicio fiscal.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 9 y Anexos 1C y 21 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de año 2014; 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; la resolución que publica la información más reciente obtenida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, referente a la población total de los Estados Unidos Mexicanos, clasificada por Entidad Federativa; el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2014, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado el 24 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación; 40, 50 y 150 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 1, 9, 15, 16 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 5, 7, 35 y 40 de la Ley de Planeación del Estado, se expide el siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

ACUERDO ADMINISTRATIVO

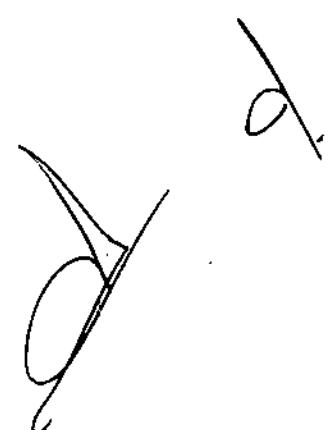
PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la metodología para la distribución entre los Municipios de las Aportaciones Federales previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2014, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

SEGUNDO.- El total de recursos que conforman este Fondo asciende a la cantidad de \$849,132,316 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Las aportaciones de este Fondo se destinarán exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos de los Municipios, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes., señaladas en el artículo 37 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- La metodología aplicada para la distribución de este fondo, entre los municipios será en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada Municipio, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

QUINTO.- La distribución municipal que resulta de aplicar la metodología antes descrita es la siguiente:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "D. J. G.", is located in the bottom right corner of the document.

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
FACTORES DE DISTRIBUCIÓN Y CÁLCULO DEL MONTO CORRESPONDIENTE AL FONDO DE
APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL
AÑO 2014 ESTIMADO

MUNICIPIO	NÚMERO DE HABITANTES INEGI 2010	FACTOR PROPORCIÓN NÚMERO DE HABITANTES	IMPORTE	
CANATLÁN	31,401	1.922980	16,328,648	
CANELAS	4,122	0.252429	2,143,457	
CONETO DE COMONFORT	4,530	0.277415	2,355,618	
CUENCAMÉ	33,664	2.061565	17,505,417	
DURANGO	582,267	35.657718	302,781,209	
SIMÓN BOLÍVAR	10,629	0.650914	5,527,123	
GÓMEZ PALACIO	327,985	20.085625	170,553,533	
GUADALUPE VICTORIA	34,052	2.085326	17,707,178	
GUANACEVI	10,149	0.621519	5,277,521	
HIDALGO	4,265	0.261186	2,217,817	
INDÉ	5,280	0.323344	2,745,621	
LERDO	141,043	8.637397	73,342,933	
MAPIMÍ	25,137	1.539376	13,071,342	
MEZQUITAL	33,396	2.045153	17,366,056	
NAZAS	12,411	0.760043	8,453,770	
NOMBRE DE DIOS	18,488	1.132195	9,613,835	
OCAMPO	9,626	0.589491	5,005,559	
EL ORO	11,320	0.693231	5,886,446	
OTÁEZ	5,208	0.318935	2,708,181	
PÁNUCO DE CORONADO	11,927	0.730403	6,202,088	
PEÑÓN BLANCO	10,473	0.641361	5,446,003	
POANAS	24,918	1.525965	12,957,461	
PUEBLO NUEVO	49,162	3.010654	25,564,440	
RODEO	12,788	0.783130	6,649,812	
SAN BERNARDO	3,433	0.210235	1,785,174	
SAN DIMAS	19,591	1.205866	10,239,400	
SAN JUAN DE GUADALUPE	5,947	0.364191	3,092,464	
SAN JUAN DEL RÍO	11,855	0.725994	6,164,648	
SAN LUIS DEL CORDERO	2,181	0.133563	1,134,129	
SAN PEDRO DEL GALLO	1,709	0.104658	888,687	
SANTA CLARA	7,003	0.428860	3,641,588	
SANTIAGO PAPASQUIARO	44,966	2.753694	23,382,503	
SÚCHIL	6,781	0.414040	3,515,747	
TAMAZULA	26,368	1.614762	13,711,467	
TEPEHUANES	10,745	0.658018	5,587,444	
TLAHUALILÓ	22,244	1.362211	15,566,970	
TOPÍA	8,581	0.525496	4,442,155	
VICENTE GUERRERO	21,117	1.293194	10,688,926	
INUEVO IDEAL	26,092	1.597860	13,567,946	
SUMAS	1,632,934	100.000000	849,132,316	



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, a los veintidós días del mes de Enero del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

C.P. JORGE HERRERA CALDERA

**EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**

PROF. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO

**LA SECRETARIA DE FINANZAS Y
DE ADMINISTRACIÓN**

C.P.C MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

JORGE HERRERA CALDERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 40, 50, 98 fracción XXVI y 150 fracción II de la Constitución Política del Estado; 9 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 5, 7, 35 y 40 de la Ley de Planeación del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente **ACUERDO ADMINISTRATIVO** en virtud del cual **SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, en su artículo 9 y Anexos 1C y 21, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Que el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que los Estados distribuirán entre los Municipios los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, según la fórmula establecida en los artículos 34 y Décimo Primero transitorio de dicha Ley. En aquellos casos en que la disponibilidad de la información no permita la aplicación de la fórmula antes señalada, se utilizarán las cuatro variables que establece el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que la misma Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 35, establece que los Estados deben publicar a más tardar el 31 de Enero de cada ejercicio fiscal, previo convenio con la Secretaría de Desarrollo Social, la distribución municipal del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 y Anexos 1C y 21 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2014; 25, 32, 33 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; la resolución que publica la información más reciente obtenida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, referente a la población total de los Estados Unidos Mexicanos, clasificada por Entidad Federativa; el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la administración durante el ejercicio fiscal 2014, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado el 24 de Diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación; 40, 50 y 150 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 9 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 5, 7, 35 y 40 de la Ley de Planeación del Estado, se expide el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para los Municipios del Estado de Durango, por el ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDO.- El total de recursos que conforman este Fondo asciende a la cantidad de \$737'860,178 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N).

TERCERO.- Las aportaciones de este Fondo sólo podrán ser utilizadas en las obras, acciones sociales básicas y en inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, en los siguientes rubros: agua potable, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural señaladas en el artículo 33 del capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y deberán ser aprobadas por las comunidades, sus representantes o vocales al interior de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal y por el Comité de Planeación para el Desarrollo de Durango.

CUARTO.- La distribución municipal de este Fondo es la siguiente:

A handwritten signature in black ink, appearing to be a name starting with "C.", is written over a large, stylized, open oval shape.

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
FACTORES DE DISTRIBUCIÓN Y CÁLCULO CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APORTACIÓN PARA
LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL
DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014 ESTIMADO

MUNICIPIO	PRIMERA PARTE	SEGUNDA PARTE		TOTAL DE FAISM 2014
	FAISM EJERCICIO 2013	PROPORCIÓN	INCREMENTO	
CANATLAN	19,264,194	0.017608	1,020,692	20,304,886
CANELAS	11,806,486	0.010861	629,570	12,436,056
CONETO DE COMONFORT	6,382,298	0.004999	289,781	6,672,079
CUENCAME	18,509,238	0.017516	1,015,337	19,524,575
DURANGO	65,378,404	0.160512	9,304,309	74,682,713
SIMON BOLIVAR	10,365,226	0.015679	908,865	11,274,091
GOMEZ PALACIO	41,123,323	0.095696	5,547,149	46,670,472
GUADALUPE VICTORIA	14,012,321	0.021025	1,218,775	15,231,096
GUANACEVI	10,654,977	0.012758	739,513	11,394,490
HIDALGO	3,158,378	0.001741	100,938	3,259,316
INDE	4,004,306	0.001832	106,199	4,110,605
LERDO	23,274,007	0.055725	3,230,176	26,504,183
MAPIMI	14,674,651	0.017966	1,041,422	15,716,073
MEZQUITAL	65,547,300	0.125597	7,280,394	72,827,694
NAZAS	6,697,183	0.007733	448,244	7,145,427
NOMBRE DE DIOS	10,025,642	0.012791	741,424	10,767,066
OCAMPO	7,927,184	0.004556	264,071	8,191,255
EL ORO	8,528,410	0.005738	332,625	8,861,035
OTAEZ	15,842,093	0.017056	988,682	16,830,775
PANUCO DE CORONADO	6,663,989	0.005347	309,964	6,973,953
PEÑON BLANCO	5,217,074	0.006009	348,312	5,565,386
POANAS	13,449,644	0.012195	706,879	14,156,523
PUEBLO NUEVO	40,619,916	0.091297	5,292,145	45,912,061
RODEO	9,298,270	0.003568	206,817	9,505,087
SAN BERNARDO	5,004,396	0.003931	227,871	5,232,267
SAN DIMAS	32,453,537	0.046211	2,678,696	35,132,233
SAN JUAN DE GUADALUPE	9,827,206	0.011230	650,936	10,478,142
SAN JUAN DEL RIO	9,038,613	0.007186	416,535	9,455,148
SAN LUIS DEL CORDERO	2,041,193	0.002006	116,285	2,157,478
SAN PEDRO DEL GALLO	1,984,146	0.001387	80,413	2,064,559
SANTA CLARA	6,854,079	0.004388	254,331	7,108,410
SANTIAGO PAPASQUIARO	52,947,217	0.042675	2,473,693	55,420,910
SUCHIL	3,920,060	0.005265	305,168	4,225,228
TAMAZULA	68,374,626	0.068891	3,993,368	72,387,994
TEPEHUANES	13,318,181	0.013234	787,113	14,085,294
TLANUALILLO	5,802,938	0.008645	501,097	6,304,035
TOPIA	10,453,846	0.016157	938,653	11,390,399
VICENTE GUERRERO	11,568,008	0.014523	841,847	12,429,855
NUEVO IDEAL	13,841,094	0.028470	1,650,335	15,491,429
SUMAS	679,693,554	1.000000	57,968,524	737,880,178



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

QUINTO.- El total de recursos destinados a cada municipio incluye la asignación para llevar a cabo el Programa de Desarrollo Institucional que puede ser de hasta el 2 por ciento de dicho monto y que requiere ser convenido entre el Gobierno del Estado, el Gobierno Federal, por conducto de la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social, y el Municipio que corresponda.

Los municipios podrán destinar hasta el 3 por ciento de los recursos correspondientes en cada caso, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras señaladas en el tercer punto.

SEXTO.- Respecto de las aportaciones de este Fondo, los Municipios deberán:

- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciben, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- II. Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- III. Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;
- IV. Proporcionar al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado por conducto de su Coordinador, que es el Subsecretario de Planeación de la Secretaría de Desarrollo Social, y a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, la información que sobre la utilización del Fondo para la Infraestructura Social Municipal le sea requerida, y
- V. Procurar que las obras que realicen con los recursos del Fondo sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, a los veintidós días del mes de Enero del año dos mil catorce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

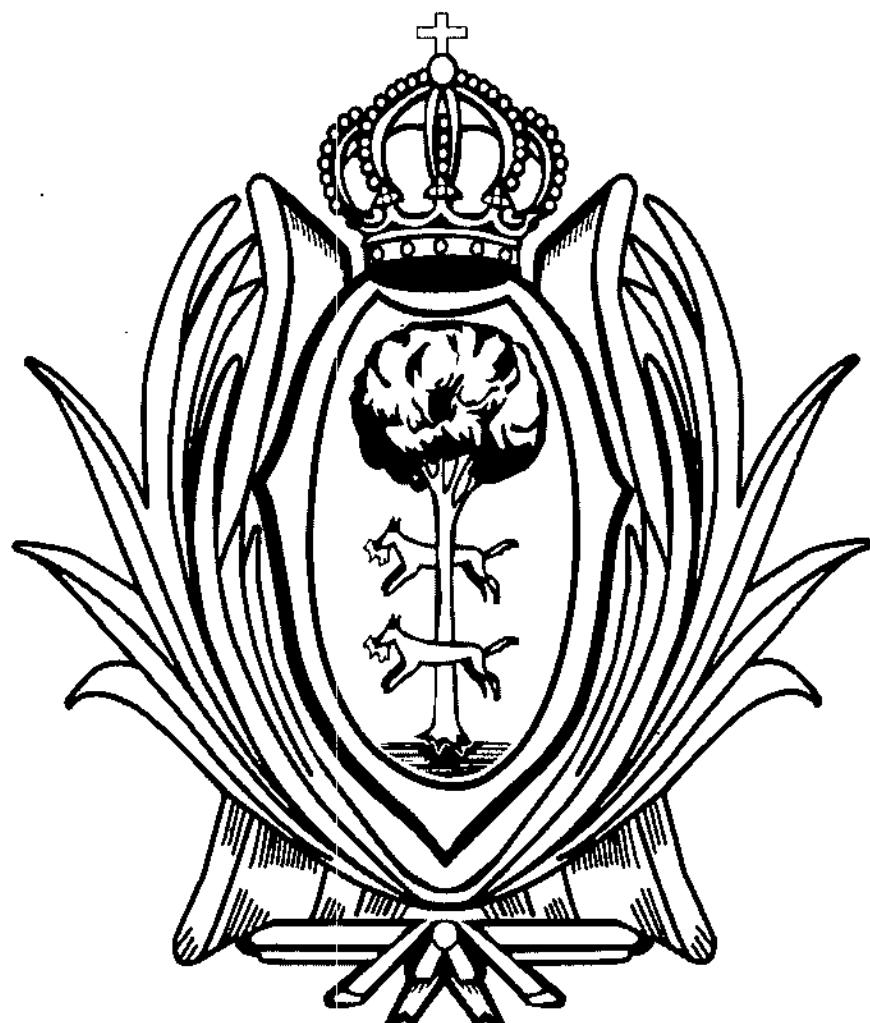
C.P. JORGE HERRERA CALDERA

EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

PROF. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y
DE ADMINISTRACIÓN

C.P.C. MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Director General

Hidalgo No 328 Sur, Col. Centro Durango, Dgo. C.P. 34000

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado